



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 MAY 2011

Expediente N° 6.029/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 150-11 mediante la cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita la aprobación de las Misiones y Funciones de un cargo Categoría tres (3) del Agrupamiento Técnico de su Planta de Personal de Apoyo Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 295/09 establece "que es competencia del Consejo Superior aprobar la estructura orgánica funcional de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Planificación, la que determinará para el caso del Personal de Apoyo Universitario hasta el Tramo Mayor, categorías 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido por el C.C.T. aprobado por Decreto PEN N° 366/06."

Que se han analizado las Misiones y Funciones propuestas por la mencionada Unidad Académica, las que se entienden pertinentes para el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Planificación, mediante Despacho N° 001/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes Misiones y Funciones para el cargo Coordinador TIC – Administrador de Red, Categoría tres (3) del Agrupamiento Técnico de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

NOMBRE DEL CARGO: Coordinador TIC - Administrador de Red

MISIÓN:

- Fomentar el desarrollo, aplicación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, atendiendo las necesidades de apoyo informático a las tareas académicas y administrativas de todos los miembros de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

FUNCIONES GENERALES:

- Proponer y mantener un plan estratégico en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Unidad Académica, en concordancia con la misión establecida.
- Planificar y asesorar en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Unidad Académica.
- Optimizar el uso de hardware y software empleado, asegurar un adecuado intercambio de información entre las distintas estaciones de trabajo y la disponibilidad de todos los sistemas en todos los equipos de la Facultad, mediante un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos de computación.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos y servicios informáticos académicos y administrativos implementados y a implementar en la Facultad.
- Coordinar todas las actividades realizadas entre las personas a su cargo y demás personal de las distintas áreas de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Desarrollar las acciones necesarias tendientes a la capacitación de los recursos humanos.

FUNCIONES PARTICULARES:

- Administrar y supervisar el funcionamiento de los Servidores Informáticos de la Facultad.
- Administrar y supervisar el funcionamiento del Gabinete de Informática de la Facultad.
- Administrar y supervisar los sistemas de apoyo académico y administrativo, implementados y a implementar, como así también los servicios informáticos que brinde la Unidad Académica.
- Definir e implementar un plan de mantenimiento preventivo del equipamiento informático de la Unidad Académica.
- Administrar y supervisar el funcionamiento de toda la red de comunicaciones de la Facultad, incluidos los sistemas de educación a distancia y aulas virtuales.
- Administrar los enlaces de datos, ya sean ADSL o de otro tipo a instalarse.
- Fijar las pautas de implementación de controles de virus, spyware, spam, etc. en servidores de correo, servidores de aplicaciones y PC's de usuarios.
- Fijar y promover una política de seguridad de la información para los servidores y PC 's de usuarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Miguel Ángel Boso
Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicepresidente
Universidad Nacional de Salta